



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 2858

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA UNA INSCRIPCIÓN EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 2277 DE 1979"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002 reglamentario de la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, y el decreto 915 de 2016, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para el cargo de docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, y por cumplir requisitos académicos para el cargo, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón docente.

Que el artículo 19 del Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, señala que los directivos docentes que superen el periodo de prueba, serán inscritos en el nuevo Escalafón de acuerdo con el título que acrediten y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, salvo los servidores estatales nombrados en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decretoley 1278 de 2002, quienes, sin solución de continuidad, conservarán las condiciones establecidas en el Decretoley 2277 de 1979.

Que el/la docente **CRUZ SALDAÑA EVANGELISTA**, identificado(a) con la C.C. No. **5032891**, antes de esta inscripción, se encontraba ubicado salarialmente en el **Grado 14**.

Que el/la docente cumplió con los siguientes requisitos:

- Evaluación en Periodo de Prueba con resultado satisfactorio radicado con fecha **16-dic-2021**.

Que la fecha de la evaluación en periodo de prueba satisfactoria del docente, es **10-dic-2021**.

Que revisado los documentos que reposan en la hoja de vida del/la docente, cumple con los requisitos para ser inscrito en el escalafón, en el Grado **14**.

Que habiendo aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones y presentar los certificados de estudio en pedagogía para el caso de los profesionales no licenciados, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, lo que confirma su vinculación en Propiedad.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE al/la educador/a, **CRUZ SALDAÑA EVANGELISTA**, identificado(a) con la C.C. No. **5032891**, en el cargo de **RECTOR** y en el **Grado 14** del Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 66 y 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y el de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.